



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



04

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de agosto del 2015.

VISTO:

El La Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MDSJB/GM de fecha 01 de junio del 2015, mediante el que se designa en calidad de Gerente de Infraestructura Pública al Ing. Roger Manuel Chalco Pillpe; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MDSJB/GM de fecha 01 de junio del 2015, se designa a partir del día 01 de junio del 2015 al Ing. Roger Manuel Chalco Pillpe en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, precisa que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO al 03 de agosto del 2015 la designación del Ing. **ROGER MANUEL CHALCO PILLPE** en el cargo de **Gerente de Infraestructura Pública**, funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, acto formalizado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MDSJB/GM de fecha 01 de junio del 2015 y expresar agradecimiento por sus servicios prestados en esta Entidad durante el tiempo que duró su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR la entrega formal del cargo, acervo documentario, bienes y asuntos pendientes de atención a su cargo al jefe inmediato superior y/o al sucesor en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



03 DE AGO 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE